

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 9 DE PALMA DE MALLORCA****4152*****Judici verbal 352/2013 Sobre altres matèries*****CEDULA DE NOTIFICACION**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

ESTIMAR SUSTANCIALMENTE la demanda formulada por D. FRANCISCO CÉSAR LANTES MARTÍN, **condenando** a Dña. M^a ELISA NAVARRO RINCÓN al pago de 4.444'16 euros, más sus intereses legales desde la interposición de la demanda.

Con imposición de costas a la condenada.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma CABE RECURSO DE APELACIÓN, que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de veinte días y será resuelto, en su caso, por la Audiencia Provincial de Palma. Este recurso no se admitirá si no se acredita una consignación de 50 euros en la Cuenta de Depósitos de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en la primera instancia lo acuerdo, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de MARIA ELISA NAVARRO RINCÓN, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

PALMA DE MALLORCA a diecinueve de Febrero de 201a.

EL/LA SECRETARIO

